

Almoxarife de dio cuenta a la Corporacion de esta villa
del mismo por jefe, por el q. se acuerda al Ayuntamiento
el cumplimiento de la Real orden (sobre Alcaidias) q.
comunicó en veinte y siete de junio ultimo, y
Canceles. Ademas le impone la multa de cincuenta ducados
si transcurran los veinte dias señalados para ello; y
en su virtud acordó manifestarle a S. M. que ya
esta Corporacion dio cumplimiento a la referida Real
orden, y la otra sobre Canceles, cuyo informe le remi-
tíó con el oportuno oficio en el correo anterior, cre-
yendo no haber dado lugar a la conuincion q.
se le hace porque juraron potest.º exacto en este
asunto y los demas que se le cometen, merecen no
tratarse con tal rigor =

En la misma sesion tomo en consideracion
el Ayuntamiento el enandoloso abuso que se esta ha-
ciendo por los forasteros de las Leyes y prerrogati-
vas de Vecindario con sumo perjuicio a los veci-
nos de los Vecinos de esta Villa, y que q. sin las
formalidades devidas se allan estableciendo muchos
y aun dedicados a profesiones, oficios, y especula-
ciones publicas: y afin de evitar tales perjuicios
y hacer entender a dichos forasteros los requisitos y
obligaciones q. lleva consigo la Vecindad, sin ser vi-
do negar a estos la acogida y hospitalidad q.
todo Ciudadano honrado y pacifico tiene
recho, acordó la Corporacion se publique

